
CÓDIGO DE
BUENAS PRÁCTICAS
DE LOS
BANCOS DE ALIMENTOS



La presencia, cada vez más activa y notoria, de los Bancos de Alimentos en la sociedad, mantiene siempre abierta la necesidad de reflexionar sobre el funcionamiento de la Federación y sus Bancos de Alimentos asociados. Para que nuestra tarea conjunta sea lo más eficaz y transparente posible, es precisa una permanente actitud de evaluación que permita detectar deficiencias o puntos de mejora.

En este sentido, tras unos meses de estudio y trabajo, el Comité Ejecutivo consideró en su día conveniente elaborar un documento que reuniese las exigencias de los buenos usos de los Bancos de Alimentos. La explicitación de estas buenas prácticas viene impulsada, además, por una cierta carencia de ellas en la CARTA DE ADHESIÓN a la FEBA e incluso en los propios Estatutos de FESBAL, que contienen el marco general jurídico y de acción al que tienen que acogerse todos los Bancos de Alimentos asociados.

En el XV Congreso de FESBAL, celebrado en Oviedo en junio de 2010, se propuso una reflexión a fondo sobre el pasado y futuro de los Bancos de Alimentos. Este objetivo se desarrolló en las sesiones del congreso a través de varios equipos de trabajo, cuyas conclusiones se presentaron a la Asamblea General Extraordinaria.

Esas conclusiones elaboradas por los equipos de trabajo fueron estudiadas de nuevo por el Comité Ejecutivo. En base a ellas, presentó al XVI Congreso de Bilbao, celebrado en mayo de 2011, un proyecto abierto al que se añadieran las alegaciones que se considerasen oportunas.

Finalmente, en octubre de 2011 el Comité presentó a la Asamblea General Extraordinaria un documento con los 10 principios que rigen el Código de Buenas Prácticas de los Bancos de Alimentos asociados a FESBAL. Cada uno de los 10 principios fue presentado por un miembro del Comité y sometido a votación específica.

La Asamblea aprobó por mayoría absoluta el documento presentado y denominado Código de Buenas Prácticas para su incorporación a los Estatutos de la FESBAL como texto de obligado cumplimiento para todos los Bancos de Alimentos federados. ●

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

- 1 Los Bancos de Alimentos son apolíticos y aconfesionales.
- 2 Los miembros de los órganos de gobierno en ningún momento serán remunerados.
- 3 El porcentaje de personal remunerado será mínimo.
- 4 Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los Bancos.
- 5 Los alimentos que se reciben en los Bancos se destinarán a las entidades benéficas evitando otro destino.
- 6 En ningún caso se solicitará compensación económica alguna directa ni indirectamente a las entidades benéficas a las que se atiende.
- 7 El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
- 8 La satisfacción de los voluntarios y el adecuado ambiente de trabajo son objetivos de la organización.
- 9 Se cuidará especialmente la información y la participación de los miembros de la entidad.
- 10 El fomento del espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Bancos de Alimentos.



